



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 2019 – 00673–00 (Rdo Interno 16659)
DEMANDANTE: WILLIAM JOSE ALVAREZ ANAYA
DEMANDADA: KEYLA ANDREA LOZANO MARQUEZ

San José de Cúcuta, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede la demandada KEYLA ANDREA LOZANO MARQUEZ solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día trece (13) de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, toda vez que en el momento no cuenta con un apoderado judicial que la represente.

Por ser procedente lo solicitado y con el fin de garantizar el derecho a la demandada de estar representada por apoderado, se accede a lo solicitado y en consecuencia se señala como nueva fecha para la realización de esta audiencia, el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30), para audiencia que se desarrollara conforme se indicó en auto anterior.

Se requiere a la Demandada para que, en caso de no contar con medios económicos para nombrar un abogado para que la represente como es su deseo, adelante los trámites ante a Defensoría del pueblo de esta ciudad o del lugar de residencia para que le asignen un profesional del Derecho para dicho fin.

Notifíquese a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial de Familia.

En cuanto a la solicitud que presenta el apoderado del demandante de Autorización de salida del país del niño SEBASTIAN hijo de las partes, no se atiende la misma toda vez que debe presentarla como proceso nuevo y sometido a Reparto en la oficina judicial.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ